



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076 -2003 ATDR-C/DRA-C GR-C.

CUSCO, 06 AGO. 2003

VISTO :

El expediente Administrativo con Registro N° 333-03, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de Huayna Ccorcor y Macho Ccorcor de la Comunidad Campesina de Sihua, Distrito de Coya, Provincia de Calca, Departamento del Cusco, Sr. Paulino Callañaupa Chacca, y el acta de asamblea de Regantes realizado el día 01 de Marzo del año 2003, por los usuarios del agua con fines agrícolas, con la finalidad de constituir su Comisión de Regantes de Huayna Ccorcor y Macho Ccorcor y elegir su Junta Directiva.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del Decreto Supremo N° 057-2002-AG, Reglamento de Originalización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 01 de Marzo del 2003, habiéndose constituido la Comisión de Regantes de Huayna Ccorcor Y Macho Ccorcor y elegido su Junta Directiva, de los usuarios que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando en lo dispuesto en el Art. 35 del D.S. N° 057-2002-AG-Reglamentos de Organización Administrativa del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Regantes de Huayna Ccorcor y macho Ccorcor y su Junta Directiva, de la Comunidad Campesina de Sihua del Distrito de Coya Provincia de Calca, Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: PAULINO CALLAÑAUPA CHAUCA.
VICE-PRESIDENTE	: FELIX QUISPE CALLAÑAUPA.
SECRETARIO	: MARIO TITO CHAUCCA.
TESORERO	: TORIBIO HUALLPATUPA HUILLCA.
PRO- TESORERO	: JUAN CALLAÑAUPA HERMOZA.
PRIMER VOCAL	: CEFERINO HUILLCA TURPO.
SEGUNDO VOCAL	: MARIO NINA HUILLCA.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Gestión de la Nueva Junta Directiva es de (3) tres años y/o pudiendo en todo caso ser reelegidos por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con D.S. N° 057-2002-AG; debiendo fenecer su administración el 01 de Marzo del 2006.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes Huayna Ccorcor y Macho Ccorcor y su Junta Directiva, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



ejercer el mandato de acuerdo al Art. 9° del D.S. 057-2002-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua; el D.S. 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua); y otras disposiciones Legales Vigentes.

La Comisión de Regantes Huayna Ccorcor y macho Ccorcor y su Junta Directiva forma parte de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco


Ing° Félix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516